



RESOLUCIÓN 130/2020

D. José Luis Hervás Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 (apartado 27) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto el Decreto 24/2020, de 19 de junio, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Siguiendo las medidas sanitarias y recomendaciones para la reapertura de cines, teatros y auditorios establecidos en el artículo 38 de la orden SND/414/2020, de 16 de mayo y artículos 34, 35, 36 y 37 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, por la presente se establece el Protocolo de actuación y medidas de seguridad y distanciamiento a adoptar, durante la Nueva Normalidad, para la apertura del cine de verano con la finalidad de garantizar, en todo momento, la salud tanto de las personas asistentes a las sesiones programadas, como la de los trabajadores.

RESUELVO

PRIMERO.- La apertura de las instalaciones del Parque Municipal desde el próximo día 3 de julio, al objeto de preparar las actuaciones y protocolos de seguridad necesarios para la apertura al público y proyección de sesiones los días 3, 10, 17, 24 y 31 de julio a las 22.00 horas.

SEGUNDO.- Establecer, de acuerdo con el protocolo de actuación para la apertura del cine de verano, las siguientes medidas preventivas, de seguridad y de distanciamiento:

- a) No se superará el 75% del aforo autorizado en la Nueva Normalidad.
- b) Es obligatorio el uso de mascarilla, tanto por el personal del Ayuntamiento como por el público asistente.
- c) Se pondrán a disposición del público dispensadores de gel hidroalcohólico para la desinfección de manos a la entrada del parque.
- d) Se dispondrá de sillas preasignadas y se respetarán las distancias de seguridad excepto unidades de convivencia.
- e) Se deberá garantizar la distancia de seguridad fijada por las autoridades sanitarias (1,5 metros) en las colas, entradas y salidas de espectadores para lo cual se establecerán marcas de distanciamiento en el suelo en el acceso y salida al parque.





- f) Se realizará el control de acceso sin contacto.
- g) Durante el proceso de atención y acomodación, se guardará entre los trabajadores y el público la distancia de seguridad establecida, siempre que sea posible.
- h) Se aconseja que el público, una vez que acceda al parque, permanezca sentado evitando, en lo posible, el paso de personas entre filas que suponga no respetar la distancia de seguridad.
- i) La apertura de puertas se realizará con antelación suficiente para permitir un acceso escalonado, estando prevista para las 21:00 h.
- j) Para evitar el cruce entre personas, la entrada al parque será por la escalera situada en el Paseo General Brizuela y la salida por las escaleras que dan a la calle Monte Santo.
- k) Se colocarán carteles y avisos a la entrada y salida del parque que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento.
- l) Se colocarán dispensadores de jabón en los aseos para la limpieza de manos.
- m) La ocupación máxima de los aseos será de una persona cada vez, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- n) Se realizará la limpieza y desinfección diaria previa a la apertura al público de todas las instalaciones y se mantendrá la limpieza y desinfección de los aseos y zonas comunes entre sesiones.
- o) El público asistente deberá seguir en todo momento las instrucciones del personal del Ayuntamiento para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y distanciamiento establecidas en el presente protocolo, pudiendo ser expulsados del recinto por el incumplimiento del mismo.
- p) Los padres y tutores se harán responsables en todo momento de que sus hijos cumplan todas las normas de seguridad.
- q) La entrada que se dará a la subida al recinto, aunque las sesiones son gratuitas, supone la aceptación y el cumplimiento del presente protocolo de seguridad.

Las medidas de seguridad y distanciamiento establecidas en el presente protocolo de apertura del cine de verano, serán aplicables mientras la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha permanezca en el estado de Nueva Normalidad, y se encuentren vigentes las órdenes que la regulan, por lo que podrán ir modificándose o relajándose en función de lo que establezca la normativa reguladora de las sucesivas fases.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Minglanilla, así como en otros medios que garanticen su conocimiento generalizado en el Municipio.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Minglanilla, a fecha en el margen, ante





AYUNTAMIENTO DE
MINGLANILLA

PZA. IGLESIA, 1 CP 16260
CIF: P1613300A
Tfno.: 962 187 120
E-mail: aytominglanilla@gmail.com

mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Luis Hervás Herrera

Fdo.: Pablo Luna Martínez

(Documento firmado electrónicamente al margen izq.)

